

**OBRA PÚBLICA FISCAL CONCESIÓN
INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

ORD. N°: 0341 DGOP 0048

ANT.: - Libro de Obras LDO N°88, del
30/06/2015 dirigido a Sociedad
Concesionaria.
- Art.1.8.9 de las BALI.

MAT.: Propone aplicación de multa por no
pago al Estado por Concepto de
Adquisiciones y Expropiaciones del
Contrato de Concesión, entre el
18/05/2015 y el 22/06/2015, ambas
fechas inclusive.

INC.: - Libro de Obra N° 88 del 30.06.2015.
- Comprobante de Carta Certificada
N°26.948.952 de fecha 30/06/2015
de Correos de Chile.

Santiago, 07 de Julio de 2015

A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**DE : INSPECTOR FISCAL DE CONTRUCCION
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**



Informo a UD., que en base a los antecedentes que se exponen en este oficio y los documentos adjuntos, se establece el incumplimiento de la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., respecto a lo establecido en el artículo 1.8.9 Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, de las Bases de Licitación.

Por Libro de Obra N° 43 de fecha 24 de Abril de 2015, se solicitó a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del loa S.A., que acreditara el Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, por la cantidad de U.F.300.000 (trecientas mil Unidades de Fomento), en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, la cual debió haberse efectuado el 23 de Abril de 2015 (360 días contados desde la fecha de Publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la concesión). Este pago aún no se ha acreditado.

En Resolución DGOP N°2695/(Exento) de fecha 19/06/2015, notificada a la Sociedad Concesionaria a través del Libro de Obra N°83 de fecha 24 de Junio de 2015, se aplicó la multa por Incumplimiento del Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión por 300.000 U.F., entre el 24 de Abril de 2015 y hasta el 17 de Mayo de 2015, por 24 días.

Como al 22 de Junio de 2015, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., no hizo entrega del Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión por 300.000 U.F., y con esta fecha se dictó la sentencia definitiva por parte de la Comisión Arbitral "Concesión Vial Rutas del Loa S.A.", decretándose el incumplimiento grave y la extinción de la Concesión, la Concesionaria ha incurrido, hasta la fecha indicada, en el incumplimiento que se establece en el artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación. Por lo anterior propongo a Usted, si no le merece reparos, la aplicación de multa

por este concepto, correspondiente al período comprendido entre el 18/05/2015 y el 22/06/2015, ambas fechas inclusive, por un total de 36 días, conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De Infracciones, Multas y Sanciones, de las Bases de Licitación.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo 1 del artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación, agradeceré a usted, emitir la Resolución que indique el monto de la multa, si usted así lo considera, de acuerdo a la Tabla N°3, del artículo 1.8.11, B1, de las Bases de Licitación que rigen este contrato.

El artículo 1.8.11.1 señala que: el Inspector Fiscal notificará por escrito al Concesionario de la infracción detectada (Nota del Libro de Obras LDO N°88, de fecha 30 de Junio de 2015) y propondrá al DGOP la aplicación de la multa que corresponda, quien la determinará mediante Resolución fundada, de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la Tabla N°3 del artículo 1.8.11, Categoría B-10a, sin perjuicio de lo dispuesto en 1.12.5 y del cobro de garantías en 1.8.1, de las Bases de Licitación que rigen este contrato.

En esta ocasión la Sociedad Concesionaria Rutas del Loa S.A. no estuvo disponible a firmar las referidas notas del Libro de Obra en señal de recepción de la misma, razón por la cual se procedió a enviar este LDO N°88 por medio de carta certificada para constatar su notificación (se adjunta comprobante N°26.948.952 de fecha 30/06/2015 de Correos de Chile).

Por otro lado en el artículo 1.8.11.1 también indica que: El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como:

a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones;

En relación a la conducta previa a la infracción que se sanciona, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas el Loa S.A., presenta multas aplicadas por incumplimientos contractuales graves, correspondiente a la no entrega de las boletas de garantía de construcción, el no pago de la segunda cuota de administración y control así como el no pago al estado por concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato, los cuales se mantienen hasta la fecha.

Las Resoluciones, en las cuales se aplican las multas, previas a la infracción que se sanciona y que están relacionadas con la no entrega de las garantías de construcción en los periodos 28/07/2014 al 20/10/2014; 21/10/2014 al 23/12/2014, 24/12/2014 al 04/03/2015 y 05/03/2015 al 31/03/2015, respectivamente, son:

Resolución DGOP 5304/(Exento) del 30/12/2014, rectificada por Resolución DGOP 98/(Exento) del 14/01/2015.

Resolución DGOP 390/(Exento) del 28/01/2015.

Resolución DGOP 1685/(Exento) del 14/04/2015.

Resolución DGOP 2812/(Exento) del 30/06/2015.

Las Resoluciones de aplicación de multas por no Pago de la Segunda Cuota de Administración y Control en los periodos 31/01/2015 al 04/03/2015 y 05/03/2015 al 31/03/2015 son:

Resolución DGOP 1683/(Exento) del 14/04/2015.

Resolución DGOP 2694/(Exento) del 19/06/2015.

La Resolución de aplicación de multa por no Pago al Estado por concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión en el periodo 24/04/2015 al 17/05/2015 es:

Resolución DGOP 2695/(Exento) del 19/06/2015.

Por otra parte, existen las siguientes multas aplicadas por otros conceptos:

Dos multas por incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Libro de Obra, de acuerdo a Art. 1.9.2.3 de las BALI, cuyas Resoluciones son:

Resolución DGOP 1908/(Exento) del 29/04/2015.

Resolución DGOP 2697/(Exento) del 19/06/2015.

Una multa por incumplimiento del sometimiento a la aprobación del Inspector Fiscal, del documento Planificación y Mantención de Desvíos de Tránsito, en el periodo 01/03/2015 al 08/03/2015, según Resolución:

Resolución DGOP 1909/(Exento) del 29/04/2015.

Una multa por incumplimiento del plazo de respuesta a observaciones realizadas por la Inspección Fiscal, al documento Monografía y Catastro, de los Proyectos de Ingeniería de Detalle ejecutados por el Concesionario, en el periodo 05/03/2015 al 06/03/2015, según Resolución:

Resolución DGOP 1911/(Exento) del 29/04/2015.

Una multa por incumplimiento de entrega de proyectos de Ingeniería de Detalle, Proyecto Vial sector B: Circunvalación Oriente a Calama, según Resolución:

Resolución DGOP 2696/(Exento) del 19/06/2015.

Una multa por incumplimiento en la entrega de la Actualización del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Preexistente, según Resolución:

Resolución DGOP 2698/(Exento) del 19/06/2015.

Todas las multas cursadas a la fecha, cuya fecha de pago ha vencido, no han sido pagadas por la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., lo cual ha sido debidamente informado al Jefe de División de Construcción CCOP.

b) circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción;

La Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A. a la fecha no ha acreditado el pago de 300.000 UF correspondientes a pagos al estado por concepto de adquisiciones y expropiaciones del contrato de concesión, entre el 18/05/2015 y el 22/06/2015, ambas fechas inclusive, de acuerdo al Art. 1.8.9 de las Bases de Licitación.

La Inspección Fiscal, a través de Nota en Libro de Obras LDO 88, de fecha 30/06/2015, notificó a la Sociedad Concesionaria la propuesta de multa por el incumplimiento del pago al estado por concepto de adquisiciones y expropiaciones del contrato de concesión, por el período 18 Mayo de 2015 al 22 de Junio de 2015, ambas fechas inclusive. (Notificación enviada por carta certificada N°26.948.952 de fecha 30/06/2015 a través de Correos de Chile).

La inspección Fiscal, a través del presente oficio, propone al DGOP, la multa por el incumplimiento en el pago al estado por concepto de adquisiciones y expropiaciones del contrato de concesión, por 300.000 UF, por el período 18/05/2015 al 22/06/2015, ambas fechas inclusive, de acuerdo al Art. 1.8.9 de las Bases de Licitación.

c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción y;

Esta es la tercera multa que se propone por el incumplimiento de la obligación que da lugar a esta sanción. La primera multa que reúne las dos primeras proposiciones ya está sancionada con Resolución y Notificada por Nota en Libro de Obra a la Sociedad Concesionaria, de acuerdo a lo indicado en la letra a) del presente oficio.

d) acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

Durante la vigencia del contrato, se han aplicado 13 (trece) multas de acuerdo se indica en literal a), del presente oficio.

Cabe destacar que a la fecha la Sociedad Concesionaria Rutas del Loa S.A. no interpuso recurso de reposición ni efectuó descargos en contra de la notificación de proposición de multa, realizada por Nota de Libro de Obra N° 88 de fecha 30/06/2015 y cuya notificación fue enviada por Carta Certificada N°26.948.952 de fecha 30/06/2015 a través de Correos de Chile).

En relación a algún nuevo antecedente que pueda ser de utilidad para analizar la propuesta de multa efectuada, esta Inspección Fiscal no tiene más antecedentes que los indicados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RICARDO VERGARA AGUIRRE
Inspector Fiscal
Concesión Vial Rutas del Loa

RVA/JRB/AMG/psv

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Coordinador de Concesiones de Obras Públicas
- Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas
- Jefe División Jurídica de la CCOP
- Archivo Inspección Fiscal

PROCESO N° _____/



**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 88

**ANT. : -LDO N°83 del 24/06/2015.
-Art. N° 1.8.9 Pagos al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, de las BALI.**

MAT. : Notifica proposición de multa a DGOP por incumplimiento del pago por concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, periodo 18/05/2015 al 22/06/2015.

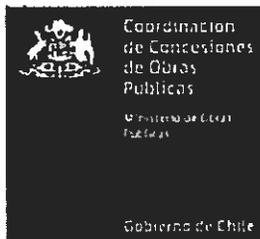
SANTIAGO, 30 DE JUNIO DE 2015

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN RUTAS DEL LOA

A : SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

Por Libro de Obra N° 43 de fecha 24 de Abril de 2015, se solicitó a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del loa S.A., que acreditara el Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, por la cantidad de U.F.300.000 (trecientas mil Unidades de Fomento), en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación, la cual debió haberse efectuado el 23 de Abril de 2015 (360 días contados desde la fecha de Publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la concesión).

Como no se acreditó dicho pago, por Libro de Obra N° 83 de fecha 24 de Junio de 2015, se notificó a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., la Resolución 2695/Exento de fecha 19/06/2015, tramitada el 19/06/2015, en la cual se aplica Multa por el incumplimiento del Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, por la cantidad de U.F.300.000 (trecientas mil Unidades de Fomento), por el período comprendido entre el 24/04/2015 y el 17/05/2015, ambas fechas inclusive, por un total de 24 días.



Como hasta el día 22 de Junio de 2015, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., no ha acreditado el Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, y con esta fecha se dicto la sentencia por parte de la Comisión Arbitral "Concesión Vial Rutas del Loa S.A.", declarándose el incumplimiento grave y la extinción de la Concesión, la Concesionaria ha incurrido, hasta la fecha indicada en el incumplimiento que se establece en el artículo 1.8.9 de las Bases de Licitación.

Por lo anterior, comunico a Usted que esta Inspección Fiscal propondrá al Director General de Obras Públicas una Notificación de Multa por los días de atraso, entre el 18/05/2015 y el 22/06/2015, ambas fechas inclusive, en la entrega del Pago al Estado por Concepto de Adquisiciones y Expropiaciones del Contrato de Concesión, por 36 días.

El monto de esta multa a proponer será conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De Infracciones, Multas y Sanciones, Categoría B10-a, de las Bases de Licitación.

JOAQUIN DEL CERRO ALDEA
GERENTE GENERAL
S C SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.



RICARDO VERGARA AGUIRRE
INSPECTOR FISCAL
DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN



**FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS**

Empresa de Correos Chile
Envios de Correspondencia Nacional e
Internacional y otros Servicios Postales
RUT: 60.503.000-9 Ofc. Grales. Moneda 115

PRODUCTOS:

CARTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO EXPRESO

REEMBOLSO Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

3006/2015-1123
JOSE MANUEL RIVERA
3072645012165... 13 OF. LAB. CONCEP.
SERVIDORA SALINAS VELIZ MARIA ISABEL

COMPROBANTE Nro : 26.940.982 CAJA :
Fecha : 30/06/2015 Hora : 11:24

Oficina: SUCURSAL PLAZA DE ARMAS
Direccion: CATEDRAL 987
telefono: 9560589
cajero: SALINAS VELIZ MARIA ISABEL
Nro. transaccion : 37.507.002

Cod.	Servicio	Cant.	Valor(6)
005	CARTA CERTIFICADA..00003	3.540
	Cod Seguimiento: 3072645012141	
	Cod Seguimiento: 3072645012158	
	Cod Seguimiento: 3072645012165	
TOTAL			3.540
Vuelto			1.460

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: JOAQUIN DEL ROSO ALBA

DOMICILIO: ALONCADA N°44 PISO 5

CIUDAD: SANTIAGO FONC: 25841800

PAIS: CHILE

LIBRO DE OBDA 88

Nota: No se aceptaran reclamos sin la presentacion de este recibo. Fax: 9071-44.18.7-12.3 (CM) - 7.24.2012 - Internet Ltda.

ENVIE SU GIRO DE DINERO DENTRO DEL PAIS
Y AL EXTRANJERO DE MANERA INSTANTANEA.
CORREOSCHILE MAS CERCA DE USTED.
Gracias por su preferencia

- ESTIMADO CLIENTE**
- CONDICIONES DE SERVICIO GENERALES**
- Declarar detalle de contenido
 - Usar embalaje acorde a contenido
 - Declarar valor real del contenido
 - Declarar boleta de producto enviado
 - No enviar mercancías peligrosas
 - No enviar mercancías prohibidas
 - Políticas de Indemnizaciones, ver Web de Correos
 - Seguimiento envios www.correos.cl
 - No despache dinero en los envios, usa servicios de giros
 - Proporcionar domicilios completos Remitente/Destinatarario y telefonos de contacto